ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	Administración
FECHA DE ELABORACIÓN:	24 de octubre de 2025
RESPONSABLE:	Leandro Antonio Córdoba Fuertes
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública publicado en la plataforma SECOP II.
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS EQUIPOS DE PERSONAL DE SALUD, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 698 DEL 21 DE ABRIL DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De acuerdo con el Decreto No. 780 de 2016, la estructura orgánica de las empresas sociales del estado debe contar con áreas de dirección, de atención al usuario y una de apoyo logístico, conformadas por el conjunto de unidades orgánico - funcionales, con sus respectivos procedimientos y actividades, dentro de ellas el proceso contable, que tiene como objetivo generar y administrar información contable oportuna y adecuada para la utilización de la misma y la toma de decisiones al interior de la institución.

Que el Ministerio de Salud y la Protección Social mediante Resolución 698 DEL 21 DE ABRIL DE 2025, asignó recursos a las empresas sociales del Estado con el fin de fortalecer el nivel primario, basado en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud.

Dado que los equipos básicos de salud territoriales son la representación de la dinámica territorial del nivel primario de atención con principios de APS, a través de estos hay una integración entre servicios de consulta externa general, de apoyo

diagnóstico y complementación terapéutica, como de las modalidades de prestación extramural, intramural y telemedicina.

Los equipos básicos de salud se apalancan en la capacidad instalada relacionada con puestos y centros de salud de la Empresa Social del Estado - ESE, para la mayor Resolutividad en sus intervenciones.

Conforme al proyecto desarrollado para la implementación de los Equipos Básicos de Salud y acorde a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, la ESE definió el talento humano necesario para trabajar en el territorio y poder dar Resolutividad a las necesidades básicas en salud, potenciando la capacidad de respuesta integral en el municipio.

Por lo anterior se requiere contratar del transporte para el desplazamiento del personal a las zonas veredales para el desarrollo y atención de las necesidades planteadas.

El presente proceso de contratación se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones con sus correspondientes actualizaciones, proyectado para la vigencia 2025 y publicado en la plataforma SECOP II.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Dada la necesidad de atender adecuadamente los procesos antes descritos y teniendo en cuenta que la entidad en su planta de personal no tiene personal adscrito que cumpla la función arriba descrita, en este orden, optimizar los servicios requeridos y mejorar las condiciones de eficiencia y eficacia de los procesos en general, es conveniente y oportuno adelantar la presente contratación.

En atención a lo anteriormente expuesto, y contando con: a) un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; b) el personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, c) los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; d) los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de gastos de la Entidad, imputables al rubro de la vigencia de 2025 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

2. ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO: Teniendo en cuenta las actividades que se requiere contratar, se realiza con los valores establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, se ajusta la contratación a los precios sin que no se ajuste a las necesidades mismas de la entidad.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad de la contratista reflejada en su hoja de vida. Razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD: Persona jurídica: Legalmente capaz, , sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E.

3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS EQUIPOS DE PERSONAL DE SALUD, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 698 DEL 21 DE ABRIL DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL

3.5 Alcance: N/A.

3.3 Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.4 Plazo de Ejecución: DOS (02) MESES Y CINCO (05) DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

3.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E. o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.

3.7 Supervisión: El supervisor y/o interventor representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato. Las funciones del supervisor se ceñirán a las determinaciones, condiciones y conceptos básicos previstos en el manual de

supervisión e interventoría del Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E.

En cualquier momento, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato, por necesidades del servicio, el Gerente y/o ordenador del gasto podrá cambiar de supervisor, para lo cual la designación se hará por escrito.

3.8. El contratista deberá aportar la propuesta en la que señale en forma clara y concreta el alcance de los servicios ofertados.

3.9 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Transportar los equipos de atención básica en salud que se desplazaran desde el hospital hasta las veredas de las diferentes zonas del municipio de Suarez y de las veredas nuevamente hasta el hospital.
2. Garantizar el Transporte para el personal del hospital, el cual debe contar con los seguros y documentación correspondiente.
3. Transportar la documentación generada por el desarrollo de las actividades realizadas por parte de los equipos básicos en salud
4. Transportar materiales y equipos para las diferentes actividades que se desarrollaran por el personal contratado para dar cumplimiento al 698 DEL 21 DE ABRIL DE 2025DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.
5. El vehículo debe estar en perfecto estado de mantenimiento mecánico con el fin de brindar seguridad a los pasajeros.
6. Garantizar que el vehículo sea sometido a la revisión Técnico- Mecánica y de gases de acuerdo a la periodicidad y condiciones establecidas por las normas respectivas.
7. Garantizar que el vehículo cuente con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior.
8: Realizar los traslados que sean necesarios en un mismo día, para el desplazamiento seguro y efectivo del personal a su punto de trabajo, esto, teniendo en cuenta la capacidad del vehículo para transporte de personas(5 pasajeros)
9. Enviar un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos.
10. Los conductores deben cumplir lo siguiente: a. Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con las personas. b. Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de buena calidad c. Tener conocimiento de las vías, en donde se prestará el servicio. d. Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo e. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la empresa contratante para el normal cumplimiento del servicio. f. Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.

11. El contratista debe contar con una póliza de responsabilidad civil para los pasajes y terceros.
12. Las demás propias de la naturaleza del contrato

3.10. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad de los bienes suministrados.
5. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3. 11 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar a EL CONTRATISTA la información y documentación que se requiera para la adecuada ejecución del contrato.
3. Realizar la supervisión del contrato a través de un funcionario de la entidad.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen de contratación del Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo No. 01-E del 6 de junio de 2014.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El artículo 12 del Acuerdo No. 01-E del 6 de junio de 2014, modificado por el artículo 1 del Acuerdo No. 001 de 2021 precisa que cuando de acuerdo con la ley sea posible celebrar contrato intuite personae y cuando se trate de la contratación de servicios profesionales, servicios especializados y de prestación de servicios de apoyo a la gestión, apoyo logístico y artístico, así como aquellos contratos esenciales para la prestación del servicio de salud, la modalidad de selección del contratista será la contratación directa.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, en consideración a que el objeto a contratar es la prestación de servicios de transporte en la modalidad de contratación será la contratación directa.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

Para efectos de determinar el valor del presente contrato, no se requiere realizar un análisis del mercado por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, así mismo, como quiera que las tarifas y precios de los honorarios de este tipo de servicios no se encuentran registrados en listados oficiales, manuales tarifarios, ni están sometidos a precios de mercado estandarizados o uniformes, se fijara el valor del contrato teniendo en cuenta los valores históricos contratados por la ESE en la vigencia 2025, por lo tanto, se estima como valor del contrato la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($45.698.778.oo)**

5.1 Valor Estimado: CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($45.698.778.oo)

5.2 Justificación del Valor Estimado: N/A.

5.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	
Funcionamiento	**X**
FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	**MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA**
Presupuesto General de la Nación – PGN.	

Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI.	
Sistema General de Regalías – SGR.	
Recursos Propios	**X**
Recursos de Crédito.	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI).	

5.4 FORMA DE PAGO: El valor pactado en el presente contrato se cancelara en tres pagos mes vencido, un primer pago correspondiente a cinco días del mes de octubre por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($3.515.290.oo) y dos pagos más con corte a fin de mes, cada uno en la suma de VEINTIUN MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C ($21.091.744.oo) previa presentación de la factura, a la cual anexara una copia donde se evidencien los recorridos realizados, planillas con lugar, fecha y responsable.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de una contratación directa, no se tendrán en cuenta factores de selección, la persona natural con quien se contrate debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, cuente con idoneidad y directamente relacionada en el objeto contractual.

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1 PROPUESTAS TECNICO ECONOMICA DEL CONTRATISTA
2 Hoja de Vida Función Pública.
3 LEY 2013
4 Soportes Académicos
5 Soportes Laborales(CERTIFICADOS)
6 Declaración de Bienes y Rentas
7 REDAM
8 Fotocopia del documento de identidad
9 Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 años)
10 Fotocopia del RUT(Fecha de impresión de no más de tres meses)
11 Antecedentes procuraduría
12 Antecedentes Contraloría
13 Antecedentes Policía Nacional

14 Medidas Correctivas
15 Antecedentes de Delitos Sexuales
16 Certificación Afiliación EPS
17 Certificación AFP
18 Afiliación ARL riesgo III
19 Tarjeta Profesional (si es el caso)
20 Certificado Vigencia Tarjeta profesional
21 Antecedentes Tarjeta Profesional ((si es el caso)
22 Certificado de Cuenta Bancaria(fecha de expedición no superior a tres meses) – Banco Agrario
23 Examen Médico de Ingreso Pre ocupacional
24 Pantallazo SECOP II

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACION DEL RIESGO	AMPARO
Riesgos Financieros			
Retraso en los pagos por parte de la entidad	Contratante	MEDIO	Tener la respectiva Disponibilidad presupuestal y contar con Flujo de caja

7. GARANTIAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El contratista deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, garantía a favor del Hospital Santa Rosa de Lima que cubra el siguiente amparo: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y/o hasta su liquidación Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1 2 3.1 7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015.

8. RESPONSABLE

Firma: ORIGINAL FIRMADO
Nombre: Leandro Antonio Córdoba Fuertes
Cargo: Profesional Universitario

REVISADO POR: Mabel A Medina Arévalo – Asesora Jurídica